



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 050-2016-OSINFOR/05.2

Lima, 16 de marzo del 2016

VISTO:

El Memorándum N° 233-2016-OSINFOR/06.2, de fecha 16 de marzo del 2016, mediante el cual se solicita ampliación en la ejecución del fondo por encargo, y;

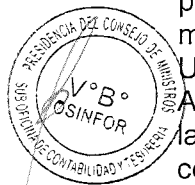
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, publicado el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la Institución;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece en el artículo 40° numerales 40.1, 40.2, 40.3 y 40.5, el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario; precisándose que no procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2016-OSINFOR/05.2 de fecha 07 de enero del 2016, se aprobó la Directiva N° 002-2016-OSINFOR/05.2, “Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal de la Institución” de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, de estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas



Desconcentradas que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargo, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 041-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 07 de marzo del 2016, se autorizó el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", entre otros, a favor de la señorita Yessica Karina Flores Zevallos, por el monto ascendente a S/. 4,565.00 soles para gastos de taller, el mismo que tuvo como plazo de ejecución del 14 de marzo al 19 de marzo del 2016, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de La Merced;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación del fondo por encargo para la realización del taller otorgado a la señorita Yessica Karina Flores Zevallos, de acuerdo al sustento, análisis y conclusiones de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de La Merced;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 308, de fecha 16 de marzo del 2016, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos;

Que, la ampliación del mayor gasto para realizar el taller de los fondos por encargo otorgados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

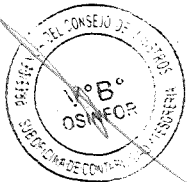
Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

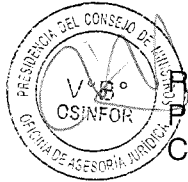
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ampliación del fondo por encargo a favor del personal, concepto de gastos, meta, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

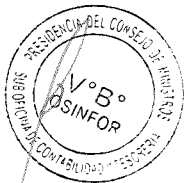
ARTÍCULO SEGUNDO.- El personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral V, apartado 2, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2016-OSINFOR/05.2 El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0010 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.





ARTICULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución al personal responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese.

CPC BOYENA ARCE GRANDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 050-2016-OSINFOR/05.2

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe Total	
1	LA MERCED	Gastos de Taller	YESSICA KARINA FLORES ZEVALLOS	10	2,500.00	Del 14 de marzo al 19 de marzo del 2016
TOTAL					S/ 2,500.00	

ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 050-2016-OSINFOR/05.2

FUENTE	OD-LA MERCED	
ENCARGADO	YESSICA KARINA FLORES ZEVALLOS	
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE TALLER	TOTAL META 10 RDR
CLASIFICADOR DE GASTOS	10 RDR	
2.3.27.10.1	2,500.00	2,500.00
Total	2,500.00	2,500.00





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM Nº 233 -2016-OSINFOR/06.2

PARA: C.P.C. Royena Arce Grandez
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO: Solicitud Ampliación fondos por encargo OD La Merced, para el mes de Marzo Talleres


FECHA: Magdalena del Mar, 16 MAR. 2016

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitarle tenga a bien disponer, a quien corresponda la asignación de **Ampliación** de Fondos por encargo para la **Oficina Desconcentrada de La Merced**, a nombre de Yessica Karina Flores Zevallos, a fin de atender los gastos de Taller a llevarse a cabo del 16 al 18 de marzo 2016, conforme a la solicitud de servicio y cuadro resumen que se adjunta.

Curso Taller: "Fortalecimiento de las Capacidades para el aprovechamiento forestal sostenible en Comunidades Nativas" distrito de San Martín CCNN San Jerónimo.

Cabe precisar, que dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la Tarea N° 10.06, del POI – 2016, afectado a la Meta 0010, financiado con Recursos Directamente Recaudados.

Atentamente,


Ing. Idefonso Riquelme Ciriaco
Directo (e)

Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Adjunto: Formato de Solicitud